



De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 4 Fracción VII, 16, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, el Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, y la Jefatura de Patrimonio Municipal como área encargada, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar como postores en el proceso de enajenación a título oneroso en la **Subasta Pública número SPGM/TEPA/01/2023** correspondiente a la **“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO”**, y que se llevará a cabo al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. GENERALES

PRIMERA. Los vehículos que componen la materia de la subasta, son propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, por lo que se está en aptitud de proceder a su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la subasta libera al Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto del estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del participante adquirente al Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

CAPÍTULO II. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDA. La presente subasta será publicada en la página web del Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 578 y 58 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.

TERCERA. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente subasta se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, el Órgano Interno de Control invitará a participar a un testigo social.

CAPÍTULO III. ESPECIFICACIONES.

CUARTA. La subasta se hará respecto a los vehículos que a continuación se detallan:

No. Económico	Marca	Sub-Marca	Modelo	Núm. Serie	Precio
019	FORD	F-250	1999	3FTDF1W1XMA30521	\$22,575.00
95	FORD	XLT	1989	1FTCR14T5KPB15958	\$10,500.00
195	CHEVROLET	CUSTOM	2001	1GCEC24R11Z209987	\$17,850.00
205	CHEVROLET	CUSTOM	2001	1GCEC24R21Z135236	\$17,850.00
239	CHEVROLET	C2500	2004	1GCEC14T54Z156799	\$14,700.00
272	FORD	F-150	1990	AC1JGD-57416	\$9,450.00
303	CHEVROLET	SILVERADO	2007	1GCEC14C77Z572745	\$16,800.00
313	CHEVROLET	COLORADO	2007	1GCDT13E878226661	\$16,800.00



319	CHEVROLET	SILVERADO	2007	1GCEC14C27Z629577	\$16,800.00
446	CHEVROLET	CHEYENNE	2010	3GCRKRE38AG262970	\$16,800.00
480	DODGE	STRATUS	2005	1B3DL46X75N680432	\$13,650.00
493	DODGE	RAM2500	2012	3C6RDADT4CG253075	\$17,700.00
579	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCPC9EC6FG338309	\$16,800.00
580	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCOC9EC1FG448278	\$18,800.00
581	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCPC9EC2GG164840	\$16,800.00
582	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCPC9ECXFG449087	\$19,950.00
583	CHEVROLET	SILVERADO	2015	3GCPC9EC8FG448262	\$19,950.00
603	FORD	F-150	2007	1FTEW1C88HFA05760	\$27,300.00

Los que podrán ser vistos por los participantes interesados por conducto del Jefe de Patrimonio Municipal, en lo sucesivo "Encargado", únicamente los días estipulados en la convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle **Monte Olimpo** Número **300** en la **Colonia Sierra Hermosa** de esta Ciudad.

Se publicará base de datos con las fotografías de cada uno de los vehículos, en la página oficial del Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, como un anexo de la subasta.

CAPÍTULO III. PUNTUALIDAD.

QUINTA. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en la convocatoria.

SEXTA. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Áreas implicadas en el presente procedimiento de subasta, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

SEPTIMA. Serán requisitos para participar:

1. Presentar ante la "Tesorería Municipal", cheque a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco o en efectivo previo a la subasta, por concepto de garantía, por lo menos del 5% del importe total publicado en las bases, señalando como beneficiario al Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, debiéndose llenar el formato de inscripción a la subasta.
2. El cheque o el efectivo y el formato de inscripción se entregará a más tardar en la fecha estipulada en la convocatoria, en la Tesorería Municipal, donde se extenderá la constancia de inscripción para la subasta pública No. **SPGM/TEPA/01/2023** por cada uno de los vehículos que se oferte; en las oficinas de la Tesorería Municipal que se encuentran en el Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo No. 45, segundo piso, colonia Centro, de esta ciudad, y su horario para tales efectos es de 9:00 a 15:00 horas.
3. Presentarse y acreditarse por medios oficiales, ya sea de manera personal o por medio de representante legal debidamente acreditado. En caso de inasistencia injustificada, no será tomado en cuenta en la subasta, debiendo seguir las reglas prevista por la base número Décima Segunda para la devolución del cheque o efectivo depositado.



La representación se cubrirá con los siguientes requisitos:

- a) Personas jurídicas. Con escritura pública de constitución de la sociedad o en su caso documentos notariados en los que consten los poderes y facultades otorgados.
 - b) Personas físicas. Con carta poder firmada ante dos testigos, acompañando copia de identificación de los involucrados.
4. El Tesorero Municipal, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

OCTAVA. De conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, lo concerniente a la entrega de propuestas económicas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

1. Los postores podrán presentar propuestas por cada uno de los vehículos que se ofertan, sin límite de unidades.
2. Será postura legal la que cubra el total del precio base fijado para cada uno de los vehículos, precio base al cual solo lo pueden consultar los integrantes de la Comisión de Hacienda.
3. Las propuestas serán recibidas en la Tesorería Municipal en sobre cerrado en la fecha estipulada en la convocatoria, mediando constancia de recepción de las mismas.
4. La subasta se realizará en la Sala de Juntas del Gobierno Municipal, ubicado en la Calle Hidalgo No. 45, Colonia Centro en la ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, el día estipulado en la convocatoria; en Sesión de la Comisión de Hacienda, que será la instancia que supervisará en cada momento la correcta aplicación de las bases de la Subasta Pública del parque vehicular.
5. Iniciada la sesión de la subasta pública **SPGM/TEPA/01/2023**, el "Tesorero", pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran lo establecido en la séptima de las bases.
6. Acto seguido, se procederá a recibir por escrito y en sobre cerrado las propuestas de los participantes correspondiendo un sobre con propuesta por unidad en que se participe. Una vez que se tengan todos los sobres, se abrirán para conocer los montos de las propuestas y en su caso, el nombre del mejor postor de cada unidad. En caso de que un vehículo no reciba postura se declarará desierta la subasta para ese vehículo.
7. En caso de que dos o más postores oferten el mismo monto por un mismo vehículo, se realizará una ronda más de ofertas entre los postores que empataron, los cuales deberán presentar nuevamente su propuesta en sobre cerrado, las cuales no podrán ser menores a las anteriores.
8. Fincado el remate a favor del mejor postor, se levantará un acta para dejar constancia de ello, la cual señalará las características del vehículo y sus datos de identificación, así como el precio de subasta ganador, misma que será publicada en la página oficial del Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco.



9. En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de subasta, deberá hacerlo saber por escrito al Órgano Interno de Control manifestando el motivo de su inconformidad en un plazo no mayor a 24 horas después de publicado el fallo o resolución emitida por la Comisión de Hacienda.
10. Transcurrido el tiempo señalado en el punto anterior, si no existe inconformidad que se declare fundada, se dará por cerrada la subasta.

CAPÍTULO VII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

NOVENA. La Comisión de Hacienda, emitirá un fallo o resolución dentro de las 24 horas siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron adecuadas, describiéndolas en lo general. Se presumirá que las proposiciones son aceptables, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, y siempre y cuando la propuesta sea igual o superior al precio base establecido para cada vehículo;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, así como la indicación de la o las partidas adjudicadas a cada uno de ellos;
- e) Nombre y firma de los miembros de la Comisión de Hacienda que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página oficial del Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.
- j) La Tesorería Municipal, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.



DÉCIMA. Una vez concluida la subasta, el ganador tendrá cinco días hábiles para realizar el pago de la totalidad de el o los vehículos adquiridos por medio de depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que se le proporcionará por escrito en la Tesorería Municipal; así mismo, deberá acudir ante la Tesorería Municipal en horario de oficina, para acreditar el pago total, una vez acreditado el pago, el Jefe del Patrimonio Municipal contara con cinco días hábiles para realizar la entrega física del vehículo y de los documentos al participante ganador, que acrediten la propiedad, mismos que serán endosados por la Síndico Municipal a su favor.

DÉCIMA PRIMERA. El Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio del remate correspondiente y se haya llevado la entrega física de ellos; en caso de no realizarse el pago de la totalidad del vehículo o vehículos en tiempo y forma, el ganador o ganadores se hará acreedores a una penalidad equivalente al 10% del monto de la propuesta acreditada en la subasta, a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, aunado a que perderán el derecho a participar en cualquier subasta que se realice de los vehículos que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA SEGUNDA. A los postores que no resulten ganadores y que hubieren cumplido con lo señalado en el párrafo 1 de la base Octava se les hará la devolución del cheque o efectivo dejado como depósito, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta.

CAPITULO VIII. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA TERCERA. Los vehículos se entregarán sin adeudos pendiente con la Federación, Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, pero será a cargo del ganador, el cubrir los impuestos o derechos que se causaran por la operación de compraventa ante la autoridad competente.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN, CANCELACION O DECLARACIÓN DE SUBASTA DESIERTA

DÉCIMA CUARTA. Si algún vehículo no fuese pagado por el postor ganador o se hubiera declarado desierta su subasta el Tesorero Municipal, tomando en cuenta el valor de este, las características particulares del o los vehículos y/o cualquier otra circunstancia que el caso amerite, podrá substanciar alguna de las siguientes opciones para su enajenación:

1. Venta directa fuera de subasta del o los vehículos en lo individual.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES Y DERECHOS DE LOS LICITANTES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del órgano Interno de Control, se ubican en la calle Hidalgo Núm. 45, segundo piso, Colonia Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Derechos de los Licitantes y Proveedores:

- a) Inconformarse en contra de los actos de la subasta, su cancelación y la falta de formalización del contrato;



Tepatitlán de Morelos

Gobierno Municipal 2021 - 2024

- b) Tener acceso a la información relacionada con la subasta, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- c) Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación;
- d) Denunciar cualquier irregularidad o queja.





**Tepatitlán
de Morelos**
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

El Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, con domicilio en Calle Hidalgo # 45, colonia Centro en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Código Postal 47600, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, siendo los datos personales sensibles aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son; nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, nacionalidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, grado de estudios, así como los datos patrimoniales como número de cuenta bancaria, ingresos o percepciones. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son datos relacionados a la salud, ideológicos, de origen étnico y huella digital.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 10, 19 punto 2, y 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Gobierno Municipal y los utilizaremos única y exclusivamente para el proceso de la subasta pública SPGM/TEPA/01/2023 correspondiente a la "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN DE MORELOS JALISCO",

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través de la página de internet www.tepatitlan.gob.mx

